

Bogotá D.C. 08 OCT 2014

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 298 DE 2014.

 Señores:
 EXPRECARD'S S.A.S
 NIT 800.249.083-3
 Carrera 66 a No. 4D -75
 Bogotá
 Tel. 2601601
licitaciones@exprecards.com

Respetados Señores:

Con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Cerrada No. 22 el día 16 de septiembre de 2014 y procedió a la invitación de BLUE PUBLICIDAD S.A.S, IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS, EXPRECARDS Y DISPAPALES.

Se presentaron los convocados de los cuales se realizaron las verificaciones jurídicas, financieras y técnicas quedando habilitado usted como proponente.

Con base en las habilitaciones, se realizó la evaluación económica siendo su oferta la más favorable para positiva, del cual tenemos:

PROPONENTE	Cantidad Carnés	Valor por unidad	Cantidad stickers	Valor unidad por	Valor total con IVA
BLUE PUBLICIDAD S.A.S	365.400	\$232	100.000	\$52.2	\$89.992.800
IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS,	354.506	\$168.2	100.000	\$19.72	\$61.599.909
EXPRECARDS	375.000	\$164	100.000	\$1.16	\$61.451.000
DISPAPALES	311.000	\$163	100.000	\$11	\$58.803.880

Es por ello que la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, expide la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 18 del Manual de Compras y Contratación y la Resolución 825 de 2013, artículo 20.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.-
OBJETO:

ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MÍNIMO 375.000 CARNÉS EN PVC Y 100.000 STICKERS ADHESIVOS PARA LOS SEGUROS DE

000298

ACCIDENTES PERSONALES. MANTENIENDO UN STOCK DE CARNÉS Y STICKERS ADHESIVOS PARA SU PERSONALIZACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

Las especificaciones técnicas tendrán:

RAMO: AP GENERACIÓN POSITIVA

- **Cantidad: mínimo 311.000**
- Impresión: litográfica 4 x 4 tintas
- Material: PVC
- Calibre: 13 laminado
- Artes: medio magnético (anexo 1)
- Tamaño: 86 mm x 54 mm tarjeta de crédito
- Personalización: sistema térmico plano 1 cara, una tinta (negro).
- Solicitudes: forma diaria según demanda se envía a proveedor base datos por tomador vía correo electrónico estipulado para este fin.
- Empaque: termoencogible por paquetes de acuerdo a las solicitud(s).
- Pos-marcación: Etiqueta adhesiva por cada paquete con datos del tomador según solicitud.
- Entrega Paquetes: día siguiente hábil del día de solicitud(s).
- Lugar de entrega: En la Gerencia Técnica de Vida, Piso 4, Auto Norte # 94-72 (Casa matriz)
- Disponibilidad de stock de carnés sin marcación para consumos diarios y/o masivos según necesidades de Positiva.

STICKERS ADHESIVOS.

- **Cantidad: 100.000 Unidades**
- Impresión: 2 x 0 tintas troqueladas.
- Tamaño: 30 mm x 10 mm
- Artes: Medio Magnético
- Material: Propalcote adhesivo de seguridad
- Solicitudes: requerimientos de acuerdo con las necesidades de Positiva y sus respectivas modificaciones.
- Lugar de entrega: En la Gerencia Técnica de Vida, Piso 4, Auto Norte # 94-72 (Casa matriz)

A continuación se discrimina por ítem:

	ITEM	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 16%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	RAMO AP GENERACIÓN POSITIVA	375.000	\$ 141	\$ 22.56	\$ 163.56	\$ 61.335.000
2	STICKERS ADHESIVOS	100.000	\$ 1.00	\$ 0.16	\$ 1.16	\$ 116.000

000298



TOTAL VALOR

\$ 61.451.000

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual y las entregas en la fecha establecida
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

000238

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$61.451.000), IVA INCLUIDO**, suma que será cancelada por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS**, una vez elaborada la totalidad de los productos se efectuara el pago del 50% y el otro 50% se cancelará mensualmente a la personalización y entrega de los carnés y stickers adhesivos de acuerdo con los requerimientos de Positiva, hasta agotar inventario.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2014000415 del 28 de julio de 2014, por valor de \$90.000.000: se va afectar por valor de \$61.451.000 IVA incluido.

CLÁUSULA SEPTIMA. DURACIÓN

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2014, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución

de la misma y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución de la aceptación, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación y por el plazo de la misma y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUNDA LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución **CASA MATRIZ, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las

partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:

000298



La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo como Gerente Técnico de Vida de la Vicepresidencia Técnica de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la

0 0 0 2 9 8



SUPERVISIÓN del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

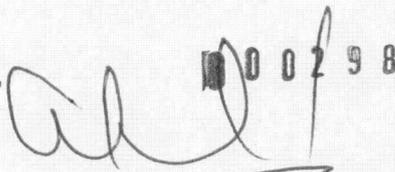
EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las garantías.

Atento saludo,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Katheryne Rojas
Omar Vanegas
Sandra Rey



